



**Junta General
del Principado de Asturias**

**GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS**

**A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS**

D. Adrián Pumares Suárez, Diputado del Grupo Parlamentario de Mixto - Foro Asturias al amparo de lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno las siguientes PREGUNTAS para su respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de marzo, a través de sus redes sociales, el Presidente del Principado de Asturias, Adrián Barbón, puso su correo electrónico (presidente@asturias.org) a disposición de “los asturianos y asturianas que están en países afectados por el conflicto bélico” ocasionado por el ataque de Irán a diversos países en respuesta al ataque conjunto de Estados Unidos e Israel. Así, el Presidente ofreció colaboración a aquellos que no lograsen contactar con la embajada de España.

Por ello, resulta conveniente conocer cuáles son las competencias exactas de la Administración Autonómica en la materia, para lo que solicito que se responda a las siguientes preguntas.

PREGUNTAS

¿Qué competencias tiene la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de asuntos exteriores, asistencia consular, repatriaciones o defensa nacional?

¿Qué personal funcionario o laboral tiene adscrita la Administración autonómica del Principado de Asturias para la ejecución de trabajos relativos a estas competencias?

¿Qué protocolos, procedimientos y actuaciones administrativas están previstos para la dirección de correo electrónico presidente@asturias.org y qué encaje legal tiene esta



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

dirección entre los medios de comunicación con la Administración previstos en la Ley 39/2015?

¿Qué instrumentos jurídicos se han desarrollado con otras Administraciones que, hipotéticamente, puedan tener competencias en esta materia a los efectos de la coordinación interadministrativa, el tratamiento de datos personales y la gestión de alertas tempranas, en su caso?

¿Qué medidas organizativas, administrativas y de otra índole se activan con la recepción de comunicaciones a dicha dirección, qué autoridad dicta los actos administrativos que correspondan en cada caso y cuál es la eficacia jurídica de los mismos?

¿Qué planes de contingencia existen si se produce una comunicación que, por sus características, revista de urgencia y la misma deba ser inmediatamente transmitida a una Administración diferente a la autonómica?

Junta General del Principado, a 06 de marzo de 2026

D. Adrián Pumares Suárez

Diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias